SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870





TETÄ
ARANDUPY
Sämbyhyha
Secretaria
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota SNC/SG N° <u>069</u> /2020

Asunción, 03 de febrero de 2020

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por instrucciones del Señor Ministro - Secretario Ejecutivo, Don Rubén Capdevila, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de remitir adjunto copia autenticada de la Resolución SNC N° 83/2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO", dando así cumplimiento a lo solicitado por el señor Federico Hetter Garay, Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional Anticorrupción por nota SENAC N° 83 de fecha 14 de enero de 2020.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

distinguida consideración.

Juan Marcelo Cuenca Torres
Encargado de Despacho

A Vuestra Excelencia
Don **René Fernandez Bobadilla**, Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción
Presente

Presidencia de la Hegraplica del Parague,
Secretaria Nacional Anticorrupción
SENAC

Mesa de Estrada

Nº 100 Fecha 05-02-20 Jora (0-50

Entregado per Esconda Anticorrupción elei 270 00 7

Recibido N. Mesa de Entreda Anticorrupción elei 5 correcta de Entreda Anticorrupción elei 5 cor

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515

www.cultura.gov.py Asunción, Paraguay

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



RESOLUCIÓN SNC Nº 83 /2020

TETĂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

Asunción, 31 de enero de 2020

VISTO:

La nota SNC/DAC N° 044/2019 y la nota SNC/DAC N° 007/2020, por cuyo intermedio la señora Rossana Sanabria, Directora de Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Cultura solicita la conformación del equipo del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto N° 2991 se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, en el Item 3 Marco Orgánico y Metodológico de Aplicación del "Manual de rendición de cuentas al ciudadano", en el paso 2 del inciso 3.2. Etapas de la rendición de cuentas al ciudadano, se menciona la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano y la lista tentativa de las dependencias que lo integrarán.

Que, este Manual de Rendición de Cuentas tiene como fin propiciar de manera sistemática la presentación de informes de gestión y la generación de espacios participativos de la ciudadanía de manera a lograr una mejora cuanti-cualitativa de institucionalidad.

Que, por Resolución SNC N° 34/2020, de fecha 15 de enero, "Se designa Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del señor Ministro, Don Rubén Capdevila".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura organica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la Republica", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo del Comité de Rendición de Cuentas al Ciuda dano de la Secretaría Nacional de Cultura, el cual queda integrado por las siguientes dependencias:

a) Dirección de Anticorrupción (Unidad Impulsora).

b) Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural.

c) Dirección del MECIP.

d) Dirección General de Administración y Finanzas.

e) Dirección General de Comunicación Estratégica.

f) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

g) Dirección de Auditoría Interna

h) Dirección General de Patrimonio Cultural

i) Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales.

Artículo 2°.- El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivago

ARANDUPY SAMBHIYIA SECRETARIA PURCIONAL

Secretaria General

Juan Marcelo' Cuença Tor ES COPIA FIEL DE ORIGINAL Encargado de Despacho

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515

www.cultura.gov.py Asunción, Paraguay

Juan A. Dominguez Secretario General

Juan A. Dorninguez Secretario Ganeral - SNC